

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Decreto 28/2007, de 18 de mayo, por el que se establecen las características y la organización de las enseñanzas elementales de música y se determina su currículo

I.B.79

El artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conformen el apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 de apartado 1º del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en su artículo 45 que son enseñanzas artísticas, entre otras, las enseñanzas elementales de música.

Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

La citada Ley Orgánica determina, en su artículo 6.1, que constituyen elementos integrantes del currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas regladas en la misma.

Sobre esta base efectúa un doble reparto competencial: por una parte, atribuye al Gobierno el fijar, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas a los que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes y, por otra, atribuye a las Administraciones educativas el establecimiento del currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos. De otro lado, el párrafo primero del artículo 48 de la misma establece que las enseñanzas elementales de música tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

Es preciso, por tanto, determinar los aspectos educativos y organizativos que deban observar los centros riojanos que atiendan a personas interesadas en cursar las enseñanzas elementales de régimen especial en esta Comunidad Autónoma. El Gobierno Riojano asume la responsabilidad de establecer el currículo de las enseñanzas elementales de música y lo hace siendo consciente de la importancia cultural y social que la misma tiene en esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, este Decreto pretende establecer las características y la organización de las enseñanzas elementales de música y determinar su currículo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, conforme con el Consejo Consultivo de La Rioja y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 18 de mayo de 2007, acuerda aprobar el siguiente:

Decreto

Capítulo I

Organización de las enseñanzas elementales de música

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto constituye el desarrollo para las enseñanzas elementales de Música de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y establece el currículo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la citada Ley.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Este Decreto se aplicará en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 3.- Finalidad de estas enseñanzas.

La enseñanza elemental de música tiene como finalidad proporcionar al alumnado la formación musical necesaria para su cualificación profesional y para la realización de los estudios profesionales de música.

Artículo 4.- Organización de estas enseñanzas.

Las enseñanzas elementales de música se organizarán en un grado de cuatro cursos de

duración.

Artículo 5.- Objetivos generales.

Las enseñanzas elementales de Música deberán contribuir a que los alumnos desarrollen las siguientes capacidades:

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Adquirir y desarrollar la sensibilidad musical a través de la interpretación y del disfrute de la música de las diferentes épocas, géneros y estilos, para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.
- C) Interpretar en público con la necesaria seguridad en sí mismo, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.
- D) Relacionar los conocimientos musicales con las características de la escritura y literatura del instrumento de la propia especialidad, con el fin de adquirir las bases que permitan desarrollar la interpretación artística.
- E) Interpretar música en grupo, habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y a adaptarse equilibradamente al conjunto.
- F) Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir la capacidad de escucharse y ser críticos consigo mismo.
- g) Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, audición interna y el pensamiento musical.

Artículo 6.- Especialidades de las enseñanzas elementales de música.

1- Son especialidades de las enseñanzas elementales de música:

- Acordeón
- Arpa
- Clarinete
- Clave
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta travesera
- Flauta de pico
- Guitarra
- Instrumentos de Púa
- Oboe
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Trombón
- Trompa
- Trompeta
- Tuba
- Viola
- Viola de Gamba
- Violín
- Violoncello

2- La Consejería competente en materia de educación ordenará la oferta de las especialidades establecidas en el presente Decreto.

Capítulo II

Del currículo y asignaturas de las enseñanzas elementales

Artículo 7.- Currículo.

1- A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo de las enseñanzas elementales de música, el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular a la práctica docente en estas enseñanzas.

2- Los objetivos específicos, contenidos, criterios de evaluación y métodos pedagógicos son los que se establecen en el Anexo I el presente Decreto.

Artículo 8.- Asignaturas.

1- Las asignaturas de las enseñanzas elementales de música son las siguientes:

a) Cursos 1º y 2º

- Instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º.
- Lenguaje musical.

B) Cursos 3º y 4º

- Instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º.
- Lenguaje musical.
- Coro.

2- La Consejería competente en materia de educación establecerá el horario lectivo correspondiente a las diferentes asignaturas de las enseñanzas elementales de música, respetando en todo caso el tiempo lectivo que figura en el Anexo II de este Decreto.

3- En todos los cursos de todas las especialidades, excepto percusión, la enseñanza instrumental incluirá una clase individual y una colectiva, con una duración de una hora semanal cada una de ellas. Las clases de percusión serán siempre colectivas, con una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/5 y una duración de dos horas.

Artículo 9.- Programaciones didácticas.

1- Los equipos docentes de los centros desarrollarán y completarán el currículo de las enseñanzas elementales de música mediante la elaboración de programaciones didácticas para cada uno de los cursos que impartan.

2- Los profesores deberán adecuar los objetivos generales a las características del alumnado, distribuir por cursos los objetivos específicos, contenidos y criterios de evaluación y métodos pedagógicos de cada asignatura.

3- La Consejería competente en materia de educación fomentará la elaboración de materiales que favorezcan el desarrollo del currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido, así como potenciará el reciclaje del profesorado mediante planes de acción permanente.

Artículo 10.- Tutoría y orientación.

1- La función tutorial y orientadora que forma parte de la función docente se desarrollará a lo largo de todo el grado.

2- El profesor tutor de un grupo de alumnos tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje y realizará la función de orientación de los alumnos.

3- El procedimiento de nombramiento de tutores y distribución de los alumnos en las respectivas tutorías vendrá establecido en el Reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Capítulo III

De la evaluación, promoción, permanencia y certificación

Artículo 11.- Evaluación y promoción.

1- La evaluación de las enseñanzas elementales se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

2- La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3- Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 0 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

4- La evaluación será realizada por el conjunto de profesores coordinados por el profesor tutor. Dichos profesores actuarán de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones que resulten de este proceso, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.

B) La calificación negativa en una asignatura permitirá la promoción al curso siguiente.

5- Los profesores evaluarán el aprendizaje de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

6- La Consejería competente en materia de educación establecerá los criterios para la recuperación y promoción de los alumnos con asignaturas pendientes.

Artículo 12.- Permanencia.

1- El límite de permanencia en las enseñanzas elementales de música será de cinco años, por lo que sólo cabrá una repetición de curso.

2- La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar, con carácter excepcional, que determinados alumnos puedan ampliar en un año la permanencia en este Grado en supuestos de enfermedad grave, u otros de igual consideración, que impidan el normal desarrollo de los estudios.

Artículo 13.- Certificación.

Los alumnos que al término de las enseñanzas elementales de música alcancen los objetivos

del mismo recibirán el correspondiente certificado acreditativo.

Capítulo IV

Acceso a las enseñanzas elementales de música

Artículo 14.- Requisitos y pruebas de acceso.

1- Es competencia del Consejo Escolar de cada uno de los centros públicos, u órgano equivalente en los privados, establecer los criterios objetivos para el acceso al primer curso y a cursos distintos del primero. Cada centro deberá organizar pruebas específicas de aptitudes musicales para los solicitantes de nuevo ingreso.

La prueba de acceso al primer curso contemplará los siguientes ejercicios:

- a) Ejercicios para evaluar las aptitudes rítmicas.
- B) Ejercicios para evaluar las aptitudes auditivas y vocales.
- C) Ejercicios para evaluar las aptitudes relacionadas con la psicomotricidad.

2- Para el acceso a cursos diferentes al primero, además de los criterios anteriores, también se valorarán los conocimientos adquiridos.

3- Los criterios de selección que cada centro determine deberán de ser públicos durante todo el proceso de matriculación y publicación de listas. Previamente a dicho proceso, la dirección del centro los pondrá en conocimiento de la Inspección Técnica Educativa.

4- Corresponde a la Consejería competente en materia de educación regular los procesos de admisión y matriculación del alumnado.

5- En todo caso, la edad mínima de acceso será de ocho años y la máxima de doce, cumplidos o a cumplir dentro del año natural de inicio de los estudios.

No obstante lo anterior, los Conservatorios de música permitirán realizar la prueba de acceso al primer curso de estas enseñanzas, en edades inferiores a la establecida, al alumnado que haya sido identificado como precoz por altas capacidades intelectuales relacionadas con los estudios de música, y cuando fuera recomendada expresamente la estimulación de las aptitudes musicales en el informe psicopedagógico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

Artículo 15.- Adaptaciones curriculares para alumnado con minusvalías físicas o sensoriales.

La Consejería competente en materia de educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades de los alumnos con minusvalías físicas o sensoriales. En todo caso, dichas adaptaciones deberán respetar en lo esencial los objetivos fijados en este Decreto.

Artículo 16.- Matriculación en más de un curso académico.

Es competencia del Consejo Escolar de cada centro público, o de los órganos competentes en caso de los centros privados, autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso a aquellos alumnos que previa orientación del profesorado, así lo soliciten, siempre que el informe del conjunto de profesores que imparten clases a dicho alumno asegure su adecuada capacidad de aprendizaje.

Disposición Adicional Primera.- Compatibilización de estudios con las enseñanzas de Régimen General.

La Consejería competente en materia de educación facilitará al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas elementales de música y las de régimen general mediante la coordinación en la organización y la ordenación académica de ambos tipos de estudios.

Disposición Adicional Segunda.- Impartición de las distintas asignaturas.

Para impartir la docencia de las enseñanzas elementales de música será necesario cumplir los requisitos establecidos en el artículo 96.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en las disposiciones que la desarrollen.

Disposición Transitoria Única.- Promoción de un curso que se extingue a otro del nuevo sistema.

La Consejería competente en materia de educación regulará las condiciones de promoción desde un curso del sistema que se extingue a otro del nuevo sistema, cuando aquel no se hubiera superado en su totalidad.

Disposición Derogatoria Única.- Derogación normativa.

Quedarán derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera.- Habilitación para el desarrollo.

Se habilita al Consejero competente en materia de Educación para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 18 de mayo de 2007.- El Presidente, Pedro Sanz Alonso.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

Anexo I

Objetivos específicos, contenidos y criterios de evaluación.

Asignaturas de las enseñanzas elementales de música.

CORO

Introducción

Durante todo el proceso educativo de los estudios musicales, el aprendizaje de un instrumento se realiza, lógicamente, dentro de un marco de absoluta individualidad. Por ello resulta necesario, a la vez que muy estimulante, la presencia en el currículo de disciplinas que trasciendan esta componente unipersonal de la práctica musical e introduzcan un elemento colectivo que permita desarrollar capacidades de relación social necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación musical. Dichos aspectos, a su vez, constituirán una ayuda indiscutible para el desarrollo del propio instrumentista como músico.

En la base de toda educación musical debe estar el canto coral. La historia de la música occidental es una ininterrumpida confirmación de este axioma, desde la «Schola cantorum» gregorianas hasta las más recientes experiencias pedagógicas. A este respecto, conviene recordar que ni la Edad Media, ni el Renacimiento ni el Barroco conocen otro músico que el que reúne, en todo indivisible, al cantor, instrumentista y compositor. La experiencia personal en la producción del sonido, con los propios medios fisiológicos, ha estado presente en los balbuceos de todo músico y se nos manifiesta como insustituible. En épocas, tan cruciales para el nacimiento y desarrollo de algo tan emblemático para la música occidental como es la polifonía, es impensable el divorcio entre voz e instrumento. «Per cantare e suonare» era el lema que con frecuencia presidía las creaciones del Renacimiento y la praxis instrumental estaba guiada constantemente por las articulaciones y respiraciones del texto que servía de base.

La música occidental ha valorado, incesantemente, como componente importante y fecundo, tanto en la creación como en la interpretación, la cantabilidad y, aunque también ha habido notables desviaciones, siempre han surgido voces autorizadas reivindicando las propiedades vocales de la música. Esta cantabilidad, es decir, la posibilidad de crear, de expresarse musicalmente, es un concepto difícil de aprehender desde la práctica instrumental, lo da únicamente la voz humana y de ahí la conveniencia de que el alumno tenga contacto durante el grado elemental con una experiencia coral.

La pedagogía del siglo XIX, a veces con cierto espíritu exclusivista como en la proclamación del modelo «a capella», insistió de manera especial en este punto, porque las fuerzas centrípetas del virtuosismo instrumental habían llevado las posturas a un desequilibrio manifiesto.

En este contexto se sitúa la recriminación wagneriana a los maestros de capilla por haber perdido el hábito de cantar, sin olvidar lo que anteriormente había escrito Goethe sobre el canto como primer peldaño en la formación de todo músico, al que se adhieren los demás conocimientos.

Es ciertamente un error creer que el instrumentista no necesita cantar. La experiencia vocal le proporcionará una dimensión humana más interiorizada del sonido físico. El saber cantar con musicalidad una frase instrumental puede abrirle la comprensión del fragmento y, por ello, ahorrar mucho esfuerzo en el proceso de aprendizaje. El saber reducir a canto cualquier símbolo gráfico-Musical es una auténtica sabiduría, que ayudará a profundizar notablemente en el arte instrumental. Si el canto es, además, polifónico, se multiplican los poderes pedagógicos. La plasticidad espacial de este fenómeno poli-sonoro, polirítmico, poli-tímbrico y poli-dinámico, proporciona al alumno una dimensión social y artística única e insustituible.

La práctica coral se impone, por tanto, como una disciplina cuya inclusión en el currículo de las enseñanzas elementales proporcionará, además del desarrollo de las capacidades sociales y expresivas aludidas, aquellas otras inherentes a toda interpretación en formaciones de conjunto: Afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

Durante las enseñanzas elementales, el lenguaje musical y el coro, deben considerarse como dos caras de la misma moneda. Son múltiples los problemas suscitados en el aprendizaje del lenguaje en los que se debe profundizar a través de la práctica coral.

El aprendizaje del lenguaje musical será menos árido y más profundo sí, paralelamente, se

combina con una esmerada praxis vocal y coral. Las connotaciones psíquicas en la producción física del sonido vocal constituyen un importante toque de atención para la pedagogía musical. Por ello, una sólida educación musical no debe de confiar exclusivamente al instrumento la producción sonora de la música sin hacerla pasar antes por la propia conciencia a través de la voz, interiorizando y humanizando la música antes de interpretarla. Hacer cantar artísticamente a los alumnos en coro de voces blancas es el primer paso acertado en la formación de un músico.

En definitiva, esta disciplina contribuye al logro progresivo de gran parte de las capacidades que expresan los objetivos generales de las enseñanzas elementales, proporcionando los medios necesarios para que los conocimientos adquiridos puedan plasmarse en una interpretación en la que la responsabilidad es siempre compartida.

Objetivos

La enseñanza de coro en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Proyectar una emisión natural de la voz que evite todo tipo de tensiones (corporales, psíquicas y sociales).
2. Conocer la disponibilidad de la voz como vehículo de expresión musical y de disfrute inmediato sin exigencias técnicas previas.
3. Demostrar una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejercitar el canto con una afinación correcta.
4. Actuar con la capacidad auditiva y la concentración necesaria para escuchar otras voces y cantar, al mismo tiempo, la parte correspondiente dentro de un concepto interpretativo común.
5. Ser consciente de la importancia que tienen las normas y reglas que rigen la actividad musical de conjunto y aceptar la responsabilidad que como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros.
6. Conocer, a través del trabajo de grupo, los elementos básicos de la interpretación artística (fraseo,, articulación. Dinámica, agógica) y saber interrelacionar dicha experiencia con el estudio individual propio.
7. Conocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar la música de acuerdo con ellos.
8. Relacionar los conocimientos de música con los adquiridos a través del canto coral y conocer un repertorio específico que enriquezca su bagaje musical.

Contenidos

- a) Realización de trabajos con la métrica de las palabras.
- B) Realización de ejercicios de relajación, respiración y técnica vocal.
- C) Afinación y empaste.
- D) Articulación y fraseo.
- E) Canciones a una sola voz, a dos y tres voces iguales.
- F) Introducción a la polifonía vocal.
- G) Improvisación vocal en grupo: Formas y composiciones polifónicas no convencionales (texturas, atmósferas, efectos, etc.).

Criterios de evaluación

1. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Este criterio trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración.

2. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y el instinto para integrarse en el conjunto.

3. Preparar una obra en grupo, sin la dirección del Profesor.

Este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad con el grupo y con la música.

5. Entonar intervalos y acordes a partir de «La» del diapasón, ampliando progresivamente la dificultad.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada. Asimismo se constata el grado de interiorización de las distintas relaciones interválicas.

LENGUAJE MUSICAL

Introducción

Pocas analogías interdisciplinares pueden darse en que los puntos comunes sean tantos y de tan variada índole como entre la música y el lenguaje; como en el lenguaje, el ser humano adquiere la capacidad de la comprensión musical en los primeros años de su existencia, aunque, por razones obvias y a diferencia de lo que ocurre con el lenguaje, el uso que en la infancia pueda llegar a hacerse de la música para la propia expresión se halle por fuerza limitado y subordinado a un cuidadoso aprendizaje técnico.

Como el lenguaje, la música precisa del sonido como soporte físico, a partir del cual se desarrolla y dota de un significado que le es propio.

Las propias leyes del sonido se encargan de configurar el resto de características del hecho musical, que de nuevo como el lenguaje; se basan principalmente en una serie de exigencias físicas y psicofisiológicas que las determinan; además de las cualidades propias del sonido (timbre altura, intensidad, etc.), juega un papel destacadísimo la organización del sonido en unidades mínimas temporales, que forman a su vez parte de una serie de unidades cada vez mayores cuya suma, en última instancia, configura la forma musical en su aspecto global. Como en el lenguaje, pues, puede hablarse en música de elementos morfológicos y sintácticos como base de una retórica posterior.

Lo que en expresión más acorde con nuestra época llamamos globalmente «lenguaje musical», recoge toda la tradición «solfística» desde sus orígenes como tal disciplina de solmisación hasta finales del siglo XIX con las escuelas del «Do fijo» y del «Do móvil». Los contenidos del lenguaje musical plantean un entendimiento práctico e intuitivo de todos y cada uno de los aspectos del hecho musical, desde los esquemas más embrionarios a los progresivamente más complejos, con una paulatina racionalización y adquisición de las técnicas que permitan abordar en su momento, las obras de cualquier, etapa histórica, sin olvidar los intentos lingüísticos originados por la disgregación del sistema tonal-bimodal, con las complejidades y novedades tímbricas, rítmicas y gráficas que comporta.

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de modo que el código musical pueda convertirse en instrumento útil y eficaz de comunicación y representación, funciones básicas que aparecen en la práctica musical, al igual que en toda actividad lingüística.

Es importante destacar esta finalidad comunicativa para adoptar un enfoque basado en la expresión y en el conocimiento de un sistema de signos que sólo adquieren sentido cuando están interrelacionados, cuando configuran un discurso. Por ello, el proceso de adquisición de los conocimientos del lenguaje musical en el grado elemental deberá apoyarse en procedimientos que desarrollen las destrezas necesarias para la producción y recepción de mensajes.

En el transcurso de las enseñanzas elementales, la acción pedagógica se dirigirá a conseguir un dominio de la lectura y escritura que le proporcione al alumno autonomía para seguir profundizando posteriormente en el aprendizaje del lenguaje, sin olvidar que la comprensión auditiva es una capacidad que hay que desarrollar sistemáticamente, por ser el oído la base de la recepción musical. Asimismo es esencial que los alumnos vean que lo aprendido les es útil en su práctica instrumental.

La presentación de los contenidos en el currículo de las enseñanzas elementales se centra sobre tres grandes ejes: El uso de la voz y su función comunicativa a través del canto, la consideración de los aspectos psicomotores en el desarrollo de la educación rítmica y, finalmente, la escucha musical comprensiva. El aprendizaje por lo tanto, basado en la práctica sistemática se plantea como metas cuatro capacidades esenciales: Saber escuchar, saber cantar, saber leer y saber escribir, estableciendo dicho proceso de acuerdo al siguiente orden: Hacer, oír/sentir, reconocer/entender.

El desarrollo de los contenidos deberá de tener muy en cuenta, especialmente durante los dos primeros años, la realidad de conocimientos y práctica musical con la que los alumnos se incorporan a la enseñanza especializada de la música, además de procurar en todo momento una adaptación a las características propias de las etapas de maduración mental en las que dichos alumnos se encuentran, ya que de esta subordinación depende el que no existan distinciones de ritmo, de intensidad o de metodología en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Objetivos

La enseñanza de Lenguaje musical en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Compartir vivencias musicales con los compañeros del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de instrumentos.
2. Utilizar una correcta emisión de la voz para la reproducción interválica y melódica general, hasta considerarlas como un lenguaje propio, tomando el canto como actividad fundamental.
3. Demostrar la coordinación motriz necesaria para la correcta interpretación del ritmo, utilizando las destrezas de asociación y disociación correspondientes.
4. Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etc.
5. Interpretar de memoria melodías y canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales.
6. Relacionar los conocimientos prácticos de lectura y escritura con el repertorio propio del instrumento.
7. Realizar experiencias armónicas, formales, tímbricas, etc., que están en la base del pensamiento musical consciente, partiendo de la práctica auditiva vocal e instrumental.

Contenidos

Ritmo:

- a) Percepción, identificación e interiorización del pulso.
 - B) Percepción e identificación del acento.
 - C) Unidades métricas: Reconocimiento de compases binarios, ternarios y cuaternarios.
 - D) Figuras rítmicas. Fórmulas rítmicas básicas. Simultaneidad de ritmos.
- Tempo y agógica.
- E) Práctica, identificación y conocimiento de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario.
 - F) Práctica, identificación y conocimiento de grupos de valoración especial contenidos en un pulso.
 - G) Práctica, identificación y conocimiento de signos que modifican la duración (puntillos, ligaduras).
 - H) Práctica, identificación y conocimiento de hechos rítmicos característicos: Síncopa, anacrusa, etc.
 - i) Práctica e identificación de cambios de compás con interpretación de equivalencias pulso=pulso o figura=figura.

Entonación, audición y expresión.

- A) Conocimiento de la voz y su funcionamiento. Respiración, emisión, articulación, etc.
- b) La altura: Tono, intensidad, color, duración, afinación determinada e indeterminada, etc.
- c) Sensibilización y práctica auditiva y vocal de los movimientos melódicos.
- D) Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos melódicos o canciones.
- E) Práctica de lectura de notas unido a la emisión vocal del sonido que les corresponde. Claves de Sol en segunda y Fa en cuarta.
- F) Reconocimiento auditivo o reproducción vocal de intervalos melódicos simples -mayores, menores y justos-, dentro y fuera del concepto tonal.
- G) Reconocimiento auditivo de intervalos armónicos simples -mayores, menores y justos.
- H) Interpretación vocal de obras adecuadas al nivel con o sin texto, con o sin acompañamiento.
- I) Práctica de lectura de notas escritas horizontal o verticalmente en claves de Sol en segunda y Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento trabajado por el alumno.
- j) Sensibilización y conocimiento de grados y funciones tonales, escalas, alteraciones.
- K) Sensibilización, identificación y reconocimiento de elementos básicos armónicos y formales -tonalidad, modalidad, cadencias, modulaciones, frases, ordenaciones formales.
- L) Repeticiones, imitaciones, variaciones, contrastes, sobre obras adaptadas al nivel.
- m) Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz.
- N) Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.
- O) Identificación, conocimiento e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión.
- Q) Utilización improvisada de los elementos del lenguaje con o sin propuesta previa.

Criterios de evaluación

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y con la percusión.
Este criterio de evaluación pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

2. Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como el acento periódico. Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.

3. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio.

Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que le permita una adecuada ejecución individual o colectiva.

4. Ejecutar instrumental, vocalmente o bien en forma percutida, estructuras rítmicas de una obra o fragmento.

Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a este nivel con toda precisión y dentro de un tempo establecido.

5. Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa.

Se trata de evaluar con este criterio la capacidad del alumno para asociar ritmos con palabras o frases de igual acentuación.

6. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás.

Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso solamente: 1) negra =negra, 2) negra =negra con puntillo, 3) negra =blanca, 4) corchea =corchea, y viceversa en los casos 2) y 3).

7. Entonar una melodía o canción tonal con o sin acompañamiento.

Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando indicaciones expresivas presentes en la partitura. De producirse acompañamiento instrumental éste no reproducirá la melodía.

8. Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.

Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico a partir de la observación de la partitura.

9. Identificar y entonar intervalos armónicos o melódicos mayores, menores o justos en un registro medio.

Este criterio permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno, bien identificando el intervalo armónico o melódico, bien entonando este último.

10. Identificar auditivamente el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento.

Se pretende constatar la capacidad del alumno para reconocer este fundamental aspecto del lenguaje, proporcionándole elementos para su audición inteligente.

11. Reproducir modelos melódicos sencillos, escalas o acordes a partir de diferentes alturas.

Se trata de comprobar la destreza del alumno para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido, manteniendo correctamente la interválica del modelo, y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.

12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado.

Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

13. Improvisar melodías tonales breves.

Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumno de los conceptos tonales básicos.

14. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Según el nivel de dificultad propuesto esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódicos-tonales, o bien a ambos conjuntamente.

15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar la capacidad de alumno para percibir aspectos distintos: Rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etc., seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.

16. Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical.

Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar elementos de acuerdo con una idea y estructurados en una forma musical.

Asimismo se pretende que sean capaces de discernir ideas principales y secundarias.

INSTRUMENTOS

Introducción

Los cuatro cursos que componen las enseñanzas elementales configuran una etapa de suma importancia para el desarrollo del futuro instrumentista, ya que a lo largo de este período han de quedar sentadas las bases de una técnica correcta y eficaz y, lo que es aún más importante, de unos conceptos musicales que cristalicen, mediando el tiempo necesario para la maduración de todo ello, en una auténtica conciencia de intérprete.

La problemática de la interpretación comienza por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece -y padecerá siempre- de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación, como algo susceptible de ser abordado desde perspectivas subjetivamente diferentes.

Esto, por lo pronto, supone el aprendizaje -que puede ser previo o simultáneo con la práctica instrumental -del sistema de signos propio de la música, que se emplea para fijar, siquiera sea de manera a veces aproximativa, los datos esenciales en el papel. La tarea del futuro intérprete consiste por lo tanto en:

1.º Aprender a leer correctamente la partitura.

2.º Penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético.

3.º Desarrollar, al propio tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo.

Una concepción pedagógica moderna ha de partir de una premisa básica: La vocación musical de un niño puede, en numerosísimos casos -tal vez en la mayoría de ellos- no estar aún claramente definida, lo cual exige de una manera imperativa que la suma de conocimientos teóricos que han de inculcársele y las inevitables horas de práctica a las que se verá sometido le sean presentadas de manera tan atractiva y estimulante como sea posible, para que él se sienta verdaderamente interesado en la tarea que se le propone, y de esa manera su posible incipiente vocación se vea reforzada.

La evolución intelectual y emocional a la edad en que se realizan los estudios de las enseñanzas elementales -ocho a doce años, aproximadamente- es muy acelerada; ello implica que los planteamientos pedagógicos, tanto en el plano general de la didáctica como en el más concreto y subjetivo de la relación personal entre Profesor y alumno han de adecuarse constantemente a esa realidad cambiante que es la personalidad de este último, aprovechar al máximo la gran receptividad que es característica de la edad infantil, favorecer el desarrollo de sus dotes innatas, estimular la maduración de su afectividad y, simultáneamente, poner a su alcance los medios que le permitan ejercitar su creciente capacidad de abstracción.

La música, como todo lenguaje, se hace inteligible a través de un proceso más o menos dilatado de familiarización que comienza en la primera infancia, mucho antes de que el alumno esté en la edad y las condiciones precisas para iniciar estudios especializados de grado elemental. Cuando llega ese momento, el alumno impregnado de la música que llena siempre su entorno, ha aprendido ya ha reconocer por la vía intuitiva los elementos de ese lenguaje; posee, en cierto modo, las claves que le permiten «entenderlo», aún cuando desconozca las leyes que lo rigen. Pero le es preciso poseer los medios para poder «hablarlo», y son estos medios los que ha de proporcionarle la enseñanza de las enseñanzas elementales. Junto al adiestramiento en el manejo de los recursos del instrumento elegido -eso que de manera más o menos apropiada llamamos «técnica»- es necesario encaminar la conciencia del alumno hacia una comprensión más profunda del fenómeno musical y de las exigencias que plantea su interpretación, y para ello hay que comenzar a hacerle observar los elementos sintácticos sobre los que reposa toda estructura musical, incluso en sus manifestaciones más simples, y que la interpretación, en todos sus aspectos, expresivos o morfológicos (dinámica, agógica, percepción de la unidad de los diferentes componentes formales y de la totalidad de ellos, es decir, de la forma global) está funcionalmente ligada a esa estructurada sintáctica. Esta elemental «gramática» musical no es sino la aplicación concreta al repertorio de obras que componen el programa que el alumno debe realizar de los conocimientos teóricos adquiridos en otras disciplinas -lenguaje musical, fundamentalmente-, conocimientos que habrán de ser ampliados y profundizados en el grado medio mediante el estudio de las asignaturas correspondientes.

En este sentido es necesario, por no decir imprescindible, que el instrumentista aprenda a valorar la importancia que la memoria -el desarrollo de esa esencial facultad intelectual- tiene en su formación como mero ejecutante y, más aún, como intérprete.

Conviene en señalar que al margen de esa básica memoria subconsciente constituida por la inmensa y complejísima red de acciones reflejas, de automatismos, sin los cuales la ejecución instrumental sería impensable, en primer lugar sólo está sabido aquello que se puede recordar en todo momento; en segundo lugar, la memorización es un excelente auxiliar en el estudio, por cuanto, entre otras ventajas, puede suponer un considerable ahorro de tiempo y permite desentenderse en un cierto momento de la partitura para centrar toda la atención en la correcta solución de los problemas técnicos y en una realización musical y expresivamente válida, y, por último, la memoria juega un papel de primordial importancia en la comprensión unitaria, global de una obra, ya que al desarrollarse ésta en el tiempo sólo la memoria permite reconstruir la coherencia y la unidad de su devenir.

Para alcanzar estos objetivos, el instrumentista debe llegar a desarrollar las capacidades específicas que le permitan alcanzar el máximo dominio de las posibilidades de todo orden que le brinda el instrumento de su elección, soslayando constantemente el peligro de que dichas capacidades queden reducidas a una mera ejercitación gimnástica.

ACORDEÓN

Objetivos

La enseñanza de Acordeón en el grado elemental tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición adecuada para la correcta colocación del instrumento que permita el control de los elementos anatómico-funcionales que intervienen en la relación del conjunto «cuerpo instrumento».
2. Coordinar cada uno de los diferentes elementos articulatorios que intervienen en la práctica del instrumento.
3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
4. Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes estilos, de una dificultad acorde con este nivel, como solista y como miembro de un grupo.
5. Controlar la producción y calidad del sonido a través de la articulación digital y la articulación del fuelle.

Contenidos

- a) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- B) Desarrollo paralelo de ambas manos dentro de la modalidad de instrumento elegida (MI-MIII), «free bass», o MI-MIII/II, «convertor».
- C) Estudio de los diversos sistemas de escritura y grafías propias del instrumento.
- D) Coordinación, independencia, simultaneidad y sincronización de los diversos elementos articulatorios: Dedos, manos, antebrazo/fuelle, etc.
- e) Independencia de manos y dedos: Dos voces o líneas en la misma mano, diferencia entre melodía y acompañamiento, polirritmia.
- F) Control del sonido: Ataque, mantenimiento y cese del sonido; regularidad y gradación rítmica y dinámica; simultaneidad e independencia de las partes en la interpretación de diversas texturas, etc.
- g) Estudio del fuelle: Posibilidades y efectos, empleo de respiración y ataque, regularidad, dinámica, acentos de antebrazo, brazo, etc.
- h) Estudio de la registración: Cambios de registros durante la interpretación, conocimiento aplicado de la función de los registros para comprender la relación entre lo escrito y lo escuchado, registración de obras, etc.
- i) Interpretación de texturas melódicas, al unísono (MI/III), polifónicas (MI/III), homofónicas (MI-MIII/II), etc.
- j) Aplicación práctica de los conceptos de «posición fija» y «desplazamiento de la posición» sobre los diferentes manuales; digitación de pequeños fragmentos en función de sus características musicales: Tempo, movimientos melódicos, articulación, etc.
- k) Aprendizaje de los diversos modos de ataque y articulación digital (legato, staccato, etc.), articulación de fuelle (trémolo de fuelle, ricochet de fuelle, etc.) Y de las combinaciones de ambas.
- L) Utilización de la dinámica y efectos diversos.
- M) Práctica de la lectura a vista.
- N) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- O) Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio.
- P) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos,

temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

Q) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio acordeonístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

r) Práctica de conjunto.

ARPA

Objetivos

La enseñanza de Arpa en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una correcta posición corporal en consonancia con la configuración del instrumento.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.
3. Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

- a) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- B) Iniciación al conocimiento de las digitaciones en función de las conveniencias técnicas y expresivas.
- C) Estudio de la tabla de afinación y ejercicios prácticos con y sin aparatos auxiliares.
- D) Práctica de posición fija.
- E) Práctica de los pedales y de su aplicación a los procesos modulantes.
- F) Práctica de intervalos armónicos, acordes, escalas y arpeggios.
- G) Desarrollo de la velocidad. Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: Legatos, sforzandos, articulaciones, picados, picado-ligados, suelto (las tres últimas con toda la variedad de técnicas de apagados).
- H) Técnicas de flexibilidad y balanceo de muñecas y brazos, respiración y relajación.
- I) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- J) Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio.
- K) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- L) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio del Arpa que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- m) Práctica de conjunto.

CLAVE

Objetivos

La enseñanza de Clave en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento.
2. Conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora.
3. Utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros.
4. Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuados a este nivel.

Contenidos

- a) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- B) Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la frase y la textura musical.
- C) Estudio de las diferentes digitaciones y su estrecha conexión con la articulación y el fraseo.
- D) Práctica de ejercicios de independencia y fortalecimiento de los dedos.
- E) Trabajo en dos teclados. Selección progresiva de ejercicios y obras del repertorio clavecinístico propio de este nivel, que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- f) Conocimiento de los distintos bajos ostinatos sobre los que se han construido determinadas

obras.

g) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.

H) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

I) Adquisición de hábitos de estudio correctos.

J) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

K) Práctica de conjunto.

FLAUTA DE PICO

Objetivos

La enseñanza de Flauta de Pico en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
2. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática de forma que posibilite una correcta emisión, armación, articulación y flexibilidad del sonido.
3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
4. Utilizar los reflejos necesarios para corregir de forma automática la afinación de las notas y la calidad del sonido.
5. Comprender el sentido de las distintas articulaciones como fundamento de la expresividad musical del instrumento.
6. Interpretar un repertorio básico que incluya obras representativas de diversas épocas y estilos adecuados a este nivel.

Contenidos

a) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.

B) Conocimiento de la digitación propia de las distintas flautas y práctica de las mismas.

c) Práctica de las diferentes articulaciones y ataques.

D) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de los ejercicios, estudios y obras del repertorio de Flauta de Pico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

e) Interpretación del repertorio propio del conjunto de flautas de una dificultad adecuada a este nivel.

f) Práctica de la improvisación.

G) Práctica de la lectura a vista.

H) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

I) Adquisición de hábitos correctos y eficaces de estudio.

J) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

J) Práctica de conjunto.

GUITARRA

Objetivos

La enseñanza de Guitarra en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapasón y derechos sobre las cuerdas.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

a) Percepción y desarrollo de las funciones motrices que intervienen en la ejecución guitarrística y de su adecuada coordinación.

B) Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas.

C) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como factor fundamental para la obtención de calidad sonora.

- D) Afinación de las cuerdas.
- E) Desarrollo de la distancia entre los dedos de la mano izquierda.
- F) Principios generales de la digitación guitarrística y su desarrollo en función de expresar con la mayor claridad las ideas y contenidos musicales.
- G) Trabajo de la dinámica y la agógica.
- H) Utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento.
- I) Conocimientos básicos de los distintos recursos de la guitarra.
- J) Aprendizaje de las diversas formas de ataque en la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora adecuada y realizar distintos planos simultáneos.
- K) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- L) Desarrollo de una conducción clara de las voces en obras contrapuntísticas.
- M) Armónicos naturales.
- N) Iniciación a la grafía contemporánea.
- O) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- P) Adquisición de hábitos de estudios correctos.
- Q) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio guitarrístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- r) Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

Violín, viola, violoncelo, contrabajo

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de cuerda en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y la actividad de la mano izquierda así como la coordinación entre ambos.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
4. Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

- a) Producción del sonido: Cuerdas al aire, empleando todo el arco y distintas longitudes de éste.
- B) Posición del instrumento y del arco: Control muscular.
- C) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- D) Conocimiento de los golpes de arco básicos y del vibrato como elementos de expresión musical.
- E) Estudio de las posiciones.
- F) Desarrollo del movimiento horizontal del brazo derecho (cantabile) y del movimiento perpendicular de los dedos de la mano izquierda así como de la coordinación entre ambos.
- G) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- H) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.
- I) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.
- J) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- K) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- I) Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE PÚA

Objetivo

La enseñanza de instrumentos de púa en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición adecuada del cuerpo respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-manos-dedos izquierdos sobre el diapasón y derechos sobre la púa y las cuerdas.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
3. Utilizar, siempre dentro de las exigencias del nivel, las distintas articulaciones de la púa, posibles en estos instrumentos.
4. Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

- a) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- B) Conocimiento del diapasón y del funcionamiento de la mano izquierda.
- C) Coordinación entre ambas manos.
- D) El diapasón en la bandurria y en la mandolina: Sus características.
- E) Práctica de la afinación con y sin aparatos auxiliares.
- F) Práctica de las distintas articulaciones de la púa (directa, indirecta, alzapúa, batido...) Teniendo en cuenta las diversas cualidades de los sonidos a emitir.
- G) Práctica de la lectura a vista. Iniciación en la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles: Motivos, temas, frases, secciones, etc., para conseguir sentar las bases de una interpretación consciente.
- H) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- I) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.
- J) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- k) Práctica de conjunto.

INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA

Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento madera en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
2. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
3. Saber utilizar con precisión los reflejos necesarios para corregir, de forma automática, la afinación de las notas y la calidad del sonido.
4. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
5. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
6. Emitir un sonido estable, en toda la extensión del instrumento, empezando a utilizar el vibrato y los diferentes matices para dar color y expresión a la interpretación musical.
7. Conocer el montaje y fabricación de las lengüetas y poder rebajarlas para su correcto funcionamiento (instrumentos de lengüeta doble).
8. Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

- a) Práctica de la relajación y respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar.
- B) Fortalecimiento de los músculos faciales.
- C) Ejercicios de respiración sin y con instrumento (notas tenidas controlando la afinación, calidad del sonido y dosificación del aire).
- D) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- E) Práctica de escalas e intervalos (terceras. Cuartas) controlando la emisión del aire en diferentes articulaciones.
- F) Emisión del sonido en relación con las diversas dinámicas y alturas.
- G) Desarrollo de la flexibilidad en los saltos, articulaciones, trinos, etc.

- h) Práctica de conjunto con otros instrumentos para desarrollar la afinación, el ajuste y la precisión rítmica.
- I) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- J) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.
- K) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.
- L) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- M) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL

Trompa, trompeta, trombón, tuba

Objetivos

La enseñanza de instrumentos de viento metal en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita respirar con naturalidad y que favorezca la correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.
2. Controlar el aire mediante la respiración diafragmática y los músculos que forman la embocadura de manera que posibilite una correcta emisión, afinación, articulación y flexibilidad del sonido.
3. Saber utilizar con precisión los reflejos necesarios para corregir de forma automática, la afinación de las notas y la calidad del sonido.
4. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.
5. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y el perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.
6. Interpretar un repertorio básico integrado por obras representativas de diferentes estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

- a) Práctica de la relajación y respiración para el desarrollo de la capacidad pulmonar.
- B) Fortalecimiento de los músculos faciales.
- C) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
- D) Estudios de emisión del sonido.
- E) Principios básicos de la digitación.
- F) Práctica de las distintas articulaciones.
- G) Trabajo de la dinámica.
- H) Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y con posiciones fijas.
- I) Estudio de la boquilla.
- J) Utilización de instrumentos afines, que por tamaño faciliten el posterior aprendizaje de la tuba o el trombón (bombardino o trombón de pistones) o de la trompeta (cometín o cometa de pistones).
- K) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
- L) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.
- M) Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.
- N) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etc.- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
- O) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.
- p) Práctica de conjunto.

PERCUSIÓN

Objetivos

La enseñanza de percusión en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer las características de todos los instrumentos que constituyen la familia de la percusión y sus posibilidades sonoras para utilizarla, dentro de las exigencias del nivel, tanto

en la interpretación individual como en la colectiva.

2. Aplicar una sensibilidad auditiva que valore por igual, en toda la gama de instrumentos, la exigencia de la calidad sonora.

3. Interpretar un repertorio de conjunto de diferentes estilos adecuado a las dificultades de este nivel.

Contenidos

a) Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas.

B) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa para conocer, valorar y emplear toda la riqueza y la diversidad tímbrica que poseen los instrumentos que integran la sección.

C) Desarrollo de la versatilidad necesaria para tocar simultánea o sucesivamente distintos instrumentos.

D) Conocimientos básicos de la forma de producción del sonido en cada instrumento (distintos tipos de baquetas, dedos, manos, etc.).

E) Principios generales sobre los cambios de manos.

F) Aprendizaje de los diversos modos de ataque.

G) Estudio de los instrumentos de «pequeña percusión», con especial hincapié en todos aquellos que se puedan tocar directamente con la mano (bongoes, pandero, tumbadoras, etc.).

H) Desarrollo de la práctica de conjunto como medio indispensable para adquirir la percepción simultánea de la diversidad tímbrica característica de la percusión.

I) Aprendizaje elemental de caja, xilófono y timbales como instrumentos básicos para el desarrollo rítmico, melódico y auditivo (afinación); estudios de dificultad progresiva en estos instrumentos.

J) Estudio de obras de nivel elemental para conjunto de percusión que reúnan una gama amplia y variada de instrumentos con intercambio sistemático de los diversos instrumentos que integren el conjunto.

K) Práctica de la improvisación en grupo.

L) Práctica de la lectura a vista para favorecer la flexibilidad de adaptación a las características de escritura para los diversos instrumentos.

M) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

N) Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.

PIANO

Objetivos

La enseñanza de piano en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición adecuada del cuerpo con respecto al instrumento, que posibilite y favorezca la acción del conjunto brazo-antebrazo-mano sobre el teclado.

2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento y saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel.

3. Conocer las diferentes épocas que abarca la literatura pianística a lo largo de su historia y de las exigencias que plantea una interpretación estilísticamente correcta.

4. Mostrar un grado de desarrollo técnico que permita abordar siempre dentro de las exigencias del nivel, los distintos estilos de escritura que son posibles en un instrumento de la capacidad polifónica del piano.

5. Interpretar un repertorio de obras representativas de las diferentes épocas y estilos de una dificultad adecuada al nivel.

Contenidos

a) Desarrollo de la percepción interna de la propia relajación, así como de los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental, tratando siempre de hallar un equilibrio satisfactorio entre ambos factores.

B) Sentar las bases de una utilización consciente del peso del brazo.

C) Desarrollo de la habilidad de cada mano y del juego coordinado de ambas.

D) Planificación del trabajo de la técnica teniendo en cuenta los siguientes principios generales:

- Práctica de la técnica digital dirigida a incrementar la independencia, la velocidad, la resistencia y la capacidad de diversificación dinámica partiendo de los movimientos de las articulaciones de los dedos.

- Estudio de los movimientos posibles a partir de las distintas articulaciones del brazo (muñeca, codo, hombro), tales como caídas, lanzamientos, desplazamientos laterales, movimientos circulares y de rotación y toda la combinatoria que permiten.

- Percepción clara de que la interacción permanente de esos diferentes tipos de acciones constituyen la base de toda técnica pianística eficaz. Estudio de los principios generales de la

digitación pianística y su desarrollo en función de la complejidad progresiva de las dificultades a resolver. Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.

E) Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación en relación con la dinámica, la conducción de la frase y la densidad de la textura musical.

F) Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos o entre los dedos de una misma mano, tratando de alcanzar una diferenciación dinámica que resulta indispensable en un instrumento polifónico como el piano, ya se trate de la relación melodía-acompañamiento o de planteamientos contrapuntísticos de mayor o menor complejidad.

G) Conocimiento y práctica de los pedales.

H) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

I) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.

J) Desarrollo de hábitos correctos y eficaces de estudio, estimulando la concentración, el sentido de la autocritica y la disciplina en el trabajo.

k) Selección, progresiva en cuanto al grado de dificultad, de los ejercicios, estudios y obras del repertorio pianístico que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

l) Práctica de conjunto.

VIOLA DA GAMBA

Objetivos

La enseñanza de Viola de Gamba en las enseñanzas elementales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adoptar una posición corporal que permita la correcta colocación del instrumento y que favorezca el manejo del arco y de la actividad de la mano izquierda así como la coordinación entre ambos.

2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento para conseguir un perfeccionamiento continuo de la calidad sonora y saber utilizarlo, dentro de las exigencias del nivel, tanto en la interpretación individual como de conjunto.

3. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación.

4. Interpretar un repertorio básico integrado por obras de diferentes épocas y estilos, de una dificultad acorde con este nivel.

Contenidos

a) Desarrollo de la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.

B) Principios básicos de las posiciones de los dedos, de las posiciones en el mástil y del manejo del arco.

C) Desarrollo de la conciencia corporal necesaria para comprender la incidencia de los movimientos en el manejo del instrumento.

D) Sensibilización del brazo derecho para obtener un ataque justo, seguridad rítmica y flexibilidad en los cambios de arco.

E) Sensibilización del brazo izquierdo para desarrollar la agilidad, afinación y facilitar la ornamentación.

F) Desarrollo de la improvisación.

G) Introducción a la práctica de la interpretación histórica.

H) Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de hábitos de estudio correctos y eficaces.

I) Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales en sus distintos niveles -motivos, temas, períodos, frases, secciones, etcétera- para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

J) Selección progresiva en cuanto al grado de dificultad de ejercicios, estudios y obras del repertorio que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno.

k) Práctica de conjunto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ENSEÑANZAS ELEMENTALES INSTRUMENTO

1. Leer textos a primera vista con fluidez y comprensión.

Este criterio de evaluación pretende constatar la capacidad del alumno para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto.

2. Memorizar e interpretar textos musicales empleando la medida, afinación, articulación y fraseo adecuados a su contenido.

Este criterio de evaluación pretende comprobar, a través de la memoria, la correcta aplicación de los conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.

3. Interpretar obras de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para utilizar el tempo, la articulación y la dinámica como elementos básicos de la interpretación.

4. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad para percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos, los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender seguir su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

5. Mostrar en los estudios y obras la capacidad de aprendizaje progresivo individual.

Este criterio de evaluación pretende verificar que el alumno es capaz de aplicar en su estudio las indicaciones del profesor y, con ellas, desarrollar una autonomía progresiva de trabajo que le permita valorar correctamente su rendimiento.

6. Interpretar en público como solista y de memoria, obras representativas de su nivel en el instrumento, con seguridad y control de la situación.

Este criterio de evaluación trata de comprobar la capacidad de memoria y autocontrol y el dominio de la obra estudiada. Asimismo pretende estimular el interés por el estudio y fomentar las capacidades de equilibrio personal que le permitan enfrentarse con naturalidad ante un público.

7. Actuar como miembro de un grupo y manifestar la capacidad de tocar o cantar al mismo tiempo que escucha y se adapta al resto de los instrumentos o voces.

Este criterio de evaluación presta atención a la capacidad del alumno para adaptar la afinación, la precisión rítmica, dinámica, etc., a la de sus compañeros en un trabajo común.

Anexo II

Tiempos lectivos de las asignaturas de este grado.

1- Para todas las especialidades excepto percusión

Asignaturas	Nº cursos	Total horas
Instrumento:		
Clase Individual	4	120
Clase Colectiva	4	120
Lenguaje musical	4	240
Coro	2	60

2- Especialidad de percusión

Asignaturas	Nº cursos	Total horas
Clase colectiva	4	240
Lenguaje musical	4	240
Coro	2	60

El número mínimo de semanas lectivas será de 30 por curso académico

